



REGLAMENTO TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN

(Aprobado en Junta de Centro de 25 de octubre de 2017, validado en Sesión de 21 de marzo de 2018)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12.2 que todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado habrán de incluir un Trabajo de Fin de Grado, a lo que añade el nº 7 del precepto, que éste tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Los Planes de estudios de los Grados en Marketing e Investigación de Mercados (BOE de 6 de abril de 2012), y Gestión y Administración Pública (BOE de 6 de abril de 2012), de la Universidad de Málaga, establecen la superación por el alumno de una asignatura de Trabajo de Fin de Grado de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos ECTS para el Grado en Marketing e Investigación de Mercados, y de 12 créditos ECTS para el Grado en Gestión y Administración Pública, que se desarrollan en el segundo cuatrimestre del cuarto curso, en ambas Titulaciones.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó, en sesión celebrada el 25 de julio de 2017, un nuevo Reglamento de Trabajo de Fin de Grado, sustituyendo al aprobado por dicho órgano el 23 de enero de 2013, con el fin de adecuar la normativa a las necesidades y especificidades de las distintas titulaciones impartidas en la Universidad de Málaga.

La normativa aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, sobre los Trabajos de Fin de Grado es de aplicación general a los estudios de Grado impartidos en ella. Dicho carácter universal se plasma de forma específica en algunos de sus artículos que remiten a un ulterior desarrollo normativo por los diferentes Centros en uso de su autonomía para adaptarlo a las características específicas de los diversos estudios a los que ha de aplicarse.

De acuerdo con dicha delegación, la Junta de la Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga aprueba la presente regulación:

Capítulo Preliminar



Artículo 1. Objeto

Esta Normativa contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG correspondientes a las Titulaciones oficiales de Grado que se imparten en la Facultad de Comercio y Gestión de la Universidad de Málaga.

Título 1. Naturaleza del TFG

Artículo 2. Características

1. El TFG forma parte como materia y asignatura obligatoria del plan de estudios de los Títulos oficiales de Grado impartidos en la Facultad de Comercio y Gestión.
2. Debe estar orientado a la adquisición de las competencias generales definidas en la Titulación y, en su caso, a aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación del Título.
3. Consiste en un trabajo autónomo, que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
4. Debe ser un trabajo original, no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias.

Artículo 3. Contenidos de los TFG

1. Podrán plantearse, en cuanto a su contenido, distintos tipos de TFG que permitan evaluar el grado de adquisición por parte de los estudiantes de las competencias definidas para esta materia.
2. El contenido del TFG puede referirse a:
 1. . -Ensayos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico.
 2. . -Trabajos empíricos.
 3. . -Proyectos de diseño y/o fabricación o artísticos.
 4. . -Estudios técnicos, organizativos y económicos.
 5. . -Análisis y resolución de casos prácticos reales.
 6. . -Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta de los Departamentos, o de los propios estudiantes.
3. Los contenidos de los TFG propuestos a los estudiantes se ajustarán al número de créditos de dedicación previstos en cada plan de estudios y por tanto la cantidad de horas de trabajo del estudiante (incluidas las actividades presenciales) para llevarlo a término se ajustará a dicho número de créditos:
 - _ Grado en Marketing e Investigación de Mercados: 6 créditos ECTS (150 horas)
 - _ Grado en Gestión y Administración Pública: 12 créditos ECTS (300 horas)



Artículo 4. Modalidades de TFG

1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que éstos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual).

- La **modalidad Grupal** se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes, pertenecientes a la misma Titulación. El trabajo se defenderá, preferentemente, de forma colectiva, pero con la participación activa de todos los estudiantes del grupo.

- La **modalidad Individual** se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un único estudiante.

2. La Facultad de Comercio y Gestión podrá ofertar ambas modalidades para todas sus titulaciones, no sobrepasando en ningún caso el número máximo de 4 estudiantes en la modalidad grupal, cumpliendo cada estudiante la carga crediticia que figure en documento Verifica.

Título 2. Organización docente

Artículo 5. Coordinación de la asignatura TFG

1. El coordinador de la asignatura TFG será nombrado por la Junta de Centro a propuesta del Decano de la Facultad de Comercio y Gestión. Se nombrará, por cada curso académico, un coordinador para cada una de las Titulaciones que se imparten en el Centro, de entre los profesores adscritos al Centro.

2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del Plan de Estudios correspondiente, a lo recogido en el Reglamento de la UMA y a esta Normativa.

3. El coordinador del TFG será el órgano responsable de la aplicación de los reglamentos y de la gestión de los TFG, incluyendo la asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y, el nombramiento de los componentes de los Tribunales de Evaluación, en su caso.

Artículo 6. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica

1. La Comisión con competencias en Ordenación Académica del Centro, tendrá en el ámbito de los TFG las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento y de la normativa específica del Centro.
- Aprobar la guía docente del TFG.
- Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación.



- Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.
 - Los criterios de evaluación para el profesor tutor y el Tribunal evaluador.
 - Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
2. Los coordinadores de TFG asistirán a las reuniones de la Comisión con competencias en Ordenación Académica del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 7. Tutor académico y colaborador externo

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico de la Universidad de Málaga. Se podrá contemplar la existencia de más de un tutor para el mismo estudiante.
2. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y de emitir, del TFG que haya tutelado, un informe de evaluación en los términos establecidos en el art. 11.
3. Los tutores, conforme a las memorias de Verificación, serán preferentemente profesores adscritos en la Facultad de Comercio y Gestión, de las Áreas de Conocimiento y Departamentos con docencia en la Titulación de que se trate.
4. No obstante, y en caso necesario, todos los profesores con docencia en una Titulación tienen la obligación de actuar como tutores de TFG.
5. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG, siempre que el tutor principal sea un profesor adscrito en la Facultad de Comercio y Gestión.
6. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por el Coordinador de TFG de la Titulación correspondiente, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre la Universidad de Málaga y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.
7. El número máximo de TFG que un profesor puede tutorizar, en un curso académico, será de seis.
8. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga, así como también la sustitución del tema, si procediera.



Artículo 8. Asignación del tutor y del tema del trabajo

1. Los Departamentos incluirán, en su propuesta anual de plan docente, una relación de temas y tutores para la elaboración de los TFG. Los temas o líneas generales de trabajo, serán propuestos por los profesores que vayan a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta.

El número de trabajos a proponer en la oferta docente por cada Departamento, vendrá determinado por la carga docente de los Departamentos y Áreas en la Titulación, especificados en el Anexo I de la presente normativa.

Si el número de estudiantes matriculados en la asignatura de TFG fuese superior al previsto, se incrementará el número de TFG-alumnos de manera proporcional a la carga docente de las áreas y departamentos, en cada uno de los Títulos de Grado.

2. Los estudiantes podrán proponer temas, a los tutores propuestos por los Departamentos, para la realización del TFG, en el periodo señalado por el Centro, e igualmente, los profesores que lo deseen podrán proponer a un alumno concreto, como adjudicatario de uno de los temas propuestos. Ambas propuestas deberán ir acompañadas de un informe firmado por el alumno y el tutor (ANEXO II).

3. Los alumnos que no hayan sido adjudicatarios de trabajos, por la vía anterior podrán elegir, entre los disponibles (ANEXO III), priorizándolas en orden decreciente de interés. Los conflictos serán resueltos aplicando los criterios de nº de créditos superados y expediente académico.

4. La asignación de los tutores y de los temas de trabajo será realizada por el Coordinador de TFG del Título con suficiente antelación, antes del inicio de la asignatura, acogiendo, en la medida de lo posible las opciones manifestadas por los estudiantes.

5. En casos justificados documentalmente, se podrá contemplar la posibilidad de cambio de tutor, estudiante y/o tema asignado (ANEXO IV). En los supuestos de cambio de tutor será necesaria la firma de ambos tutores, y solo se podrá solicitar el cambio dentro del curso académico.

6. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el alumno presente, en la secretaría del centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor (ANEXO V).

7. El desarrollo de los TFG incluirá actividades formativas de orientación y de apoyo organizadas por los tutores con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).



Artículo 9. Memoria del TFG

1. La memoria del TFG contendrá los siguientes apartados:

- Portada, incluyendo título, nombre del estudiante y del tutor/a y curso académico
- Informe del tutor/a que acredite la idoneidad del trabajo para su evaluación.
- Resumen y palabras clave.
- Índice numerado
- Introducción.
- Apartados específicos a determinar por el tutor según tipología de trabajo.
- Conclusiones.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos (si procede).

2. En las titulaciones en las que un estudiante realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas.

Artículo 10. Solicitud de evaluación del TFG

1. La evaluación del TFG requiere que el estudiante haya superado el 80% de los créditos que conforman el Plan de Estudios de la titulación.

2. Se establecerán, con carácter general, como máximo cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la defensa de los TFG:

- junio y/o Julio (1ª Ordinaria),
- Septiembre (2ª Ordinaria),
- Febrero (Extraordinaria Repetidores) y,
- Diciembre (Extraordinaria Finalización de Estudios).

3. En las convocatorias oficiales planteadas por el Centro, cumplidos los requisitos establecidos en el punto 1., el estudiante podrá solicitar la evaluación de su TFG. Para ello entregará:

En la Secretaría del Centro:

- .- Informe del tutor favorable para la evaluación (Anexo VI solicitud de evaluación).
- .- Justificante envío "Resumen TFG en formato Word", tal y como aparece en la memoria, al correo institucional de Secretaría (secemp@uma.es), con ASUNTO: Entrega TFG, nombre y apellidos del alumno.

En campus virtual:

- .-Un archivo con el contenido del trabajo.

4. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la evaluación, informará al coordinador del TFG, que dará traslado a los tutores de TFG, y solicitará la evaluación.



Artículo 11. Evaluación de TFG

1. Efectuados los trámites anteriores, y a solicitud del Coordinador de TFG, en el plazo establecido, el tutor deberá cumplimentar y subir al campus virtual, en la tarea habilitada para ello, el Anexo VII (informe de valoración del TFG para los tutores académicos), y comunicar la calificación al estudiante.

2. La calificación máxima que podrá otorgar el tutor es de 9 (sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor, incrementarla o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor.

Atendiendo al art. 7 de las Normas reguladoras de la realización de pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, el número de menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en el correspondiente grupo de docencia, en el respectivo curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola mención.

3. A excepción de los estudiantes que soliciten la defensa ante el tribunal, la calificación definitiva del TFG será la nota otorgada por el tutor.

Artículo 12. Evaluación del TFG: calificación del Tribunal.

1. Para la defensa y evaluación de los TFG con opción a la mención de Matrícula de Honor se constituirán, tantos Tribunales de Evaluación como el coordinador de TFG considere precisos. Los alumnos deberán solicitar al Coordinador de TFG, en el plazo establecido, su pretensión de evaluación ante un Tribunal.

2. Los Tribunales de Evaluación estarán constituidos por un presidente, un secretario y un vocal, elegidos entre todo el profesorado que tenga encomendado en ese curso académico un TFG. Si fuere necesario, todos los profesores con docencia en el Grado, estarán obligados a formar parte de los Tribunales de evaluación. El de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. Se designarán, igualmente, dos suplentes para cada tribunal.

3. La defensa del TFG será realizada individualmente, o de forma grupal, según la modalidad elegida, de forma presencial y en acto público para la comunidad universitaria. La exposición, se limitará a 15 minutos. Posteriormente, el Tribunal formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas, debatiendo con el estudiante, por un periodo igual de 15 minutos. Concluida la defensa, el Tribunal emitirá informe procedente (ANEXO VIII), y trasladará al coordinador la nota final.



4. El Coordinador del TFG será el responsable de cumplimentar el acta final de esta asignatura.
5. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en las normas reguladoras al efecto.
6. El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso para todo/a estudiante implicado en dicha acción, en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto. Si dos estudiantes presentan un trabajo muy similar, se considerará plagio.

Título 3. Aspectos administrativos

Artículo 13. Matrícula

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del Plan de Estudios. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que hayan superado al menos el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.
- 2º. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las cuatro convocatorias oficiales de defensa del TFG fijadas en cada curso académico, de conformidad con lo previsto en el calendario escolar.

Artículo 14. Información a los estudiantes

1. Será publicada en la página web del Centro la Guía docente del TFG y en la Plataforma Virtual de la UMA toda la información complementaria, que incluirá:
 - Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
 - Contenidos posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.)
 - Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia, indicando en su caso el número de grupos/ alumnos correspondientes a cada una de ellas.
 - Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y los criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
 - Número de TFG de la modalidad grupal previsto para el curso académico y/o número de TFG de la modalidad individuales a ofertar.
 - Criterios e instrumento/s de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los Grados, en el/los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
 - Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
 - Formato del informe de evaluación a elaborar por el tutor académico.
 - Estructura del acto de defensa del TFG ante un tribunal.
 - Formato del informe de evaluación a elaborar por el Tribunal.



Artículo 15. TFG realizado en otras instituciones

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, organismos públicos o privados y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban el correspondiente convenio de colaboración (según el modelo establecido por la Universidad de Málaga) en el que se recogen, entre otros aspectos, las condiciones de realización, de confidencialidad y de derechos de propiedad intelectual. En estos casos, además del colaborador externo, el Coordinador de TFG asignará un tutor de la Universidad de Málaga.

2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el tutor de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de favorable remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial del TFG.

3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, así como en el respectivo acuerdo académico.

Artículo 16. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG

1º. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la Secretaría del Centro custodiará una copia de la documentación, al menos, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. Se dispondrá de una base de datos, con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG
- Resumen (tal y como aparece en la memoria)
- Datos del estudiante
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo
- Titulación



- Fecha de lectura
 - Calificación obtenida
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
3. Serán de acceso público, previa solicitud en la Secretaria del Centro, el título y el resumen del TFG.
 4. El/la Secretario/a del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.
 5. Los TFG con calificación de Matrícula de Honor podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Málaga, previa autorización del autor y del tutor.

Artículo 17. Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual y Explotación Industrial

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

Artículo 18. Organización y fomento de premios a los TFG

1. la Facultad de Comercio y Gestión podrá reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.
2. Para ello, se podrán establecer las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, entre ellas las siguientes:
 - Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción los premios a los que pueden optar.
 - Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
 - Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
 - Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Disposición Transitoria.

Durante el curso académico 2017/2018 no será aplicable lo dispuesto en el punto 1 del artículo 13.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

FACULTAD DE COMERCIO
Y GESTIÓN

